



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Así, mismo el mismo decreto en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios y documentos previos para la contratación de Mínima Cuantía La entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y la justificación.
5. El Plazo de ejecución del contrato
6. El Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PUBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de La Pintada, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y pos Contractual en el contrato a celebrarse haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección de Proyectos y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la corrupción” a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1)562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorrupcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE LA PINTADA elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2026; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, publicado en la página del Sistema Electrónico para contratación pública SECOP II

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

En 2026, el umbral para que un proceso de selección sea limitado a MiPymes es de COP \$511.708.497. Este valor se calcula con base en la tasa de cambio que establece el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la contratación pública.

Esta conversión se realiza conforme a la metodología determinada por dicha entidad, la cual fija el valor correspondiente cada dos años para garantizar uniformidad y estabilidad en la aplicación de los umbrales dentro de los procesos contractuales del Estado

Para que el proceso de selección se limite a Mipymes, deben cumplirse los presupuestos señalados en el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

Solicitud de interés para limitar a MiPymes: La solicitud se debe presentar por medio del módulo de mensajes del SECOP II entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto del Pliego de Condiciones. Acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 6 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La constitución política en el artículo 53 establece:

El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo;



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados hacen parte de la legislación interna. La ley, los contratos, los acuerdos y convenios de trabajo no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores.

Ley 70 de 1988 Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, en el

ARTÍCULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

Por su parte, el Decreto 1978 de 1989, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece:

ARTÍCULO 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

ARTÍCULO 2º.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

ARTÍCULO 4º.- La remuneración a que se refiere el artículo anterior, corresponde a la asignación básica mensual.

ARTÍCULO 5º.- Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

ARTÍCULO 6º.- Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
- b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
- c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

ARTÍCULO 7º.- Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

Además de lo anterior en el Concepto 015701 de 2021 (...) Sobre el tema que nos ocupa la Corte Suprema de Justicia señaló que "... El objetivo de esta dotación es que el trabajador la utilice en las labores contratadas y es imperativo que lo haga so pena de perder el derecho a recibirla para el periodo siguiente. Se deriva por tanto que a la finalización del contrato carece de todo sentido el suministro pues se reitera que se justifica en beneficio del trabajador activo más en modo alguno de aquel que se halle cesante y que por obvias razones no puede utilizarlo en la labor contratada. (...) . (Subrayado y negrilla nuestro)

En los términos de la normativa transcrita, el suministro de calzado y vestido de labor surge como obligación a cargo de los empleadores, y consiste en un pago en especie con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral, condicionado a que el servidor público devengue una remuneración mensual inferior a dos veces el salario mínimo legal mensual vigente, y debe laborar para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida

Con respecto a la viabilidad de entregar las dotaciones en dinero, es importante tener en cuenta lo señalado por el Ministerio de la Protección Social en concepto No. 00203 del 12 de Enero de 2006, en el cual expresó lo siguiente:

"De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de ésta obligación, pero no previo expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero.”

La Dotación tiene como finalidad ofrecer al empleado una indumentaria adecuada a sus funciones, el calzado y el vestido deben ajustarse a las características y naturaleza propias de cada función o labor a desarrollar; por lo tanto, se ha requerido la adquisición de Dotación

Es por esto que se hace necesario la adquisición de dotación en las en las cantidades y características dictadas por las normas mencionadas y en la descripción de la necesidad, propendiendo por el cumplimiento de la ley.

El Municipio de La Pintada, está en la obligación de hacer la entrega de uniformes y calzado a los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo en la fecha establecida, teniendo en cuenta que esta dotación debe ser la adecuada para desempeñar la labor que le fue asignada a cada uno de ellos, ya que la entrega de dotación de calzado y vestido es de carácter legal de obligatorio cumplimiento.

En consecuencia, el Municipio de La Pintada, a través de la Secretaría General y de Gobierno debe adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a satisfacer esta necesidad y obligación convencional. En igual sentido, el artículo 230 del Código Sustantivo de Trabajo, establece lo siguiente, respecto a la dotación de uniforme para los trabajadores:

“Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador”.

Así las cosas, para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, se considera oportuno y conveniente realizar el proceso de contratación con el objeto de obtener la dotación reglamentaria para trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario iniciar proceso contractual de selección de mínima cuantía ya sea una persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica, y cumpla con lo especificado dentro del plazo señalado en el presente estudio previo. Lo anterior dando cumplimiento a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1.1. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

El presente proceso de contratación no tiene una consagración taxativa dentro de los proyectos estipulados dentro del Plan de Desarrollo “LA PINTADA EN VÍA AL DESARROLLO” para el periodo 2024-2027 que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal 008 de 04 de junio de 2024, su ejecución resulta



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

necesaria para dar cumplimiento a la normatividad laboral vigente, garantizar los derechos de los trabajadores y evitar sanciones por incumplimiento

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

A fin de satisfacer la necesidad identificada, el Municipio de La Pintada – Antioquia requiere adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto consiste en “ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOTACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN SOCIAL ESTABLECIDA POR LEY.”

La contratación tiene como finalidad adquirir y suministrar el vestido y calzado de labor requeridos para los servidores públicos del Municipio de La Pintada que cumplan las condiciones legales para ser beneficiarios de esta prestación social, de conformidad con la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989 y demás disposiciones que resulten aplicables.

2.1.1. ALCANCE

El alcance del contrato comprende la adquisición y suministro de vestido y calzado de labor, destinados a los servidores públicos del Municipio de La Pintada que cumplan las condiciones legales para acceder a esta prestación social.

La contratación comprende los bienes relacionados en las cantidades, tallas, diseños, colores, materiales, características de calidad, condiciones de seguridad y demás especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Los elementos objeto de adquisición estarán determinados de acuerdo con las características y necesidades propias de las funciones desarrolladas por los servidores beneficiarios, procurando que el vestido y calzado suministrados sean adecuados para las actividades laborales, las condiciones ambientales y climáticas y las circunstancias particulares en las que estas se desarrollan.

El alcance incluye los bienes correspondientes a la dotación de calzado y vestido de labor y, cuando se encuentre debidamente justificado por la naturaleza de las actividades desarrolladas, aquellos elementos complementarios o especializados relacionados directamente con las condiciones particulares de la labor, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades definidas por la Entidad.

La adquisición comprende la totalidad de los bienes requeridos para satisfacer la necesidad identificada, incluyendo su suministro, entrega y demás componentes inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, el contrato estará orientado a garantizar el suministro oportuno y adecuado de los elementos de calzado y vestido de labor requeridos por los servidores



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

públicos beneficiarios, en condiciones de calidad, funcionalidad, seguridad, comodidad y durabilidad, contribuyendo al cumplimiento de la prestación social legalmente establecida y a la adecuada ejecución de las actividades propias de los empleos públicos del Municipio..

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de La Pintada, Antioquia, específicamente en el lugar que determine la Entidad dentro de su jurisdicción para la entrega y recibo de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.

Los costos asociados al transporte, traslado, cargue, descargue, entrega y demás actividades necesarias para poner los bienes a disposición de la Entidad en el lugar establecido estarán a cargo del contratista y se entenderán incluidos en el valor de la propuesta.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, adoptado por Colombia Compra Eficiente como sistema de clasificación de los bienes y servicios objeto de los procesos de contratación pública, los bienes requeridos por la Entidad se encuentran identificados, entre otros, con los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
53102700	53_ Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10_ Ropa	27_ Uniformes	
53111600	53_ Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	11_ Calzado	16_ Zapatos	
53102516	53_ Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10_ Ropa	25_Accesorios de vestir	16_ Gorras

Los códigos relacionados corresponden a una clasificación de referencia de los bienes objeto del presente proceso y tienen como finalidad facilitar la identificación y estructuración de la adquisición dentro del sistema de compras públicas.

De conformidad con las disposiciones y orientaciones de Colombia Compra Eficiente, la clasificación UNSPSC constituye un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública y facilitar la identificación de los bienes y servicios que son objeto de los procesos de contratación. En consecuencia, la clasificación del proponente en determinados códigos UNSPSC no constituye por sí misma un requisito habilitante, ni podrá exigirse como condición autónoma de participación o como requisito cuyo incumplimiento genere el rechazo de la oferta.

Por lo anterior, los códigos UNSPSC señalados en el presente estudio previo se incorporan exclusivamente como mecanismo de clasificación e identificación de los bienes requeridos por la Entidad, sin que la inscripción del proponente en alguno de estos códigos pueda ser exigida como requisito habilitante o utilizada como causal de rechazo de las propuestas.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

La verificación de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, los requisitos técnicos y demás requisitos habilitantes se realizará de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y demás documentos que integren el proceso de contratación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El Municipio de La Pintada requiere adquirir vestido y calzado de labor destinados a los servidores públicos que, de acuerdo con la normatividad vigente, tengan derecho a esta prestación social, así como los elementos complementarios requeridos para determinadas actividades laborales, de acuerdo con la naturaleza de las funciones desarrolladas, las condiciones ambientales y los riesgos asociados a los respectivos puestos de trabajo.

Los bienes objeto del presente proceso deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y deberán cumplir integralmente las características técnicas mínimas establecidas en el presente anexo.

La dotación deberá corresponder a prendas y calzado apropiados para la clase de labores desarrolladas por los servidores públicos beneficiarios, teniendo en cuenta las condiciones del medio ambiente, el clima, las actividades ejecutadas y las necesidades funcionales de cada dependencia.

El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados sean adecuados para el uso laboral previsto, presenten acabados uniformes y resistentes y cumplan las condiciones de calidad, comodidad, durabilidad, funcionalidad y presentación exigidas por la Entidad.

Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y cumplir integralmente las características mínimas establecidas en la presente ficha técnica.

DESCRIPCIÓN		Unidad de Medida	CANTIDAD
PERSONAL ADMINISTRATIVO (16)			
1	Pantalón tipo jean para uso laboral, confeccionado en tejido denim de buena resistencia y durabilidad, con composición de 65% algodón y 35% elastano o materiales de características y prestaciones equivalentes. Deberá contar como mínimo con cinco bolsillos, cierre frontal mediante cremallera y botón, costuras reforzadas, acabado uniforme y color azul índigo o el definido por la Entidad. La prenda deberá permitir comodidad y libertad de movimiento durante la jornada laboral.	Unidad	48
2	Camiseta tipo polo para uso laboral, confeccionada en tejido tipo piqué de buena resistencia, transpirable y apropiado para clima cálido, con gramaje mínimo de 200 g/m ² o material de prestaciones equivalentes. Deberá contar con cuello y puños tejidos, pechera reforzada, mínimo dos botones, costuras	Unidad	48



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

	uniformes y resistentes e identificación institucional mediante bordado.		
3	Calzado administrativo tipo tenis color negro, que proteja el empeine, con suela resistente a la flexión, antideslizante, con cordón redondo en poliéster de 110 cm de largo, capellada textil y costura en hilo de alta resistencia	Par	27
4	Calzado cerrado tipo bolichero, cuero color a escoger, cordón en poliéster de 32cm, con plataforma tipo eva de 3,5cm	Par	21
SERVICIOS GENERALES; AYUDANTE (3)			
5	Botas de seguridad color negro, entresuela gris claro, ojales metálicos de 0.5 cm de diámetro, cordón redondo en poliéster de 110 cm de largo, ergonómica, ultraliviana, dieléctrica, antideslizante.	Par	9
6	Camibuso tipo polo para uso laboral, confeccionado en tejido de punto transpirable, de secado rápido y apropiado para clima cálido, con composición aproximada de 95 % poliéster y 5 % elastano o material de prestaciones equivalentes. Deberá presentar resistencia al lavado, adecuada estabilidad dimensional y resistencia al pilling, cuello y puños de buena consistencia, costuras reforzadas e identificación institucional mediante bordado.	Unidad	9
7	Pantalón tipo jean para uso laboral, confeccionado en tejido denim de buena resistencia y durabilidad, con composición de algodón y elastano o materiales de características y prestaciones equivalentes. Deberá contar como mínimo con cinco bolsillos, cierre frontal mediante cremallera y botón, costuras reforzadas, acabado uniforme y color azul índigo o el definido por la Entidad. La prenda deberá permitir comodidad y libertad de movimiento durante la jornada laboral.	Unidad	9
SERVICIOS GENERALES (1)			
8	CONJUNTO ANTIFLUIDO: Conjunto compuesto por prenda superior e inferior destinado a actividades laborales que requieran protección de la ropa frente a fluidos. Fabricado en material antifluído, liviano, transpirable, resistente al lavado frecuente y de fácil mantenimiento. Deberá presentar costuras resistentes, adecuado ajuste y libertad de movimiento. Color e identificación institucional definidos por la Entidad.	Unidad	3



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

9	CALZADO ANTIDESLIZANTE PARA DAMA: Calzado cerrado para actividades que requieran mayor adherencia sobre superficies lisas o húmedas. Deberá ser liviano, confortable, ergonómico y de fácil limpieza, con suela de diseño antideslizante, resistente al desgaste y apropiada para las condiciones de uso. El material exterior deberá presentar resistencia a la humedad y permitir un adecuado mantenimiento.		3
	PARA TODOS LAS 20 PERSONAS		
10	Gorras en dril corporativa, estampado frontal	Unidad	20

Nota: Las medidas corporales individuales predeterminadas dentro de la ficha técnica pueden variar, debido a que las tallas serán definidas de acuerdo con las necesidades reales de los beneficiarios.





Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8





Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

* Las imágenes son netamente informativas e ilustrativas y no tienen absolutamente nada que ver con las marcas que deba suministrar el proveedor

TALLAS Y TOMA DE MEDIDAS: Las tallas de las prendas y del calzado serán definidas por la Entidad de acuerdo con las necesidades de los servidores públicos beneficiarios.

Una vez perfeccionado el contrato, el Municipio entregará al contratista el listado correspondiente y las tallas disponibles, cuando estas hayan sido previamente determinadas.

Cuando sea necesario, el contratista deberá realizar la toma o verificación de medidas y tallas de los servidores públicos beneficiarios, sin costo adicional para la Entidad.

El contratista deberá disponer de tallas suficientes para atender las necesidades de los beneficiarios y garantizar que las prendas y el calzado correspondan a las tallas solicitadas por la Entidad.

Cuando se presente un error atribuible al contratista en la toma, interpretación, fabricación o suministro de una talla diferente a la solicitada, este deberá efectuar el cambio correspondiente sin costo adicional para el Municipio.

COLORES Y DISEÑOS:

- ✓ Los colores definitivos de las prendas serán establecidos por la Entidad, de acuerdo con las necesidades institucionales.
- ✓ Antes de iniciar la producción o adquisición definitiva de los bienes, el contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato los colores, diseños, ubicación y características de la identificación institucional.
- ✓ Cuando se requiera, el contratista deberá presentar muestras físicas o digitales de los materiales, colores, diseños y acabados para aprobación del supervisor.
- ✓ La aprobación de una muestra no exonera al contratista de su obligación de cumplir las demás especificaciones técnicas establecidas por la entidad territorial

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:

- ✓ Cuando se requiera identificación institucional, el escudo, logotipo, nombre o demás elementos gráficos serán suministrados por la Entidad.
- ✓ El contratista deberá reproducirlos de acuerdo con las instrucciones, dimensiones, ubicación, proporciones y colores definidos por el supervisor del contrato.
- ✓ Los bordados deberán presentar adecuada definición, uniformidad, fijación y resistencia al uso y lavado.
- ✓ Los estampados deberán garantizar adecuada adherencia, definición, uniformidad y resistencia al uso y lavado.
- ✓ No se aceptarán identificaciones institucionales deformadas, descoloridas, incompletas, mal ubicadas o que alteren las características gráficas suministradas por la Entidad.

MUESTRAS:

- ✓ El contratista deberá presentar físicamente en el Municipio de La Pintada, Antioquia, y antes de efectuar la entrega definitiva, las muestras de las prendas, calzado y demás elementos



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

que integren la dotación, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

- ✓ Las muestras deberán ser presentadas en condiciones que permitan al supervisor verificar directamente sus características y realizar la validación de tallas, colores, diseños, materiales, calidad, acabados y demás condiciones técnicas exigidas.
- ✓ La presentación de las muestras deberá efectuarse en el lugar, fecha y condiciones que determine el supervisor, dentro del plazo de ejecución contractual y con la antelación suficiente para que, de ser necesario, puedan efectuarse los ajustes correspondientes antes de la entrega definitiva.
- ✓ Las muestras tendrán como finalidad verificar la correspondencia de los bienes ofrecidos o suministrados con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. La aprobación de una muestra no exime al contratista de cumplir integralmente con las demás especificaciones, condiciones de calidad y obligaciones previstas en el contrato.
- ✓ Las imágenes incorporadas en el presente anexo, cuando existan, tendrán carácter exclusivamente ilustrativo y no constituirán exigencia de una marca, fabricante, referencia comercial o modelo determinado.
- ✓ La presentación o aprobación de una muestra no podrá entenderse como autorización para modificar, disminuir o sustituir las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.
- ✓ Los costos asociados al traslado, presentación y demás actividades necesarias para la entrega de las muestras en el Municipio de La Pintada serán asumidos íntegramente por el contratista y se entenderán incluidos dentro del valor contractual.

CALIDAD DE LOS BIENES: La totalidad de los bienes suministrados deberá:

- ✓ Ser nueva y de primera calidad.
- ✓ Encontrarse libre de defectos de fabricación.
- ✓ Cumplir las especificaciones técnicas mínimas establecidas.
- ✓ Presentar adecuada confección y terminación.
- ✓ Tener costuras uniformes y resistentes.
- ✓ No presentar manchas, perforaciones, descosidos, deformaciones, deshilachados o defectos visibles.
- ✓ Mantener uniformidad en colores y acabados.
- ✓ Ser adecuada para el uso laboral previsto.
- ✓ Corresponder a las tallas y cantidades solicitadas.
- ✓ Ser entregada en condiciones óptimas de limpieza, conservación y presentación.

No serán aceptados bienes usados, deteriorados, reparados, reacondicionados o que presenten defectos que afecten su calidad, seguridad, funcionalidad o presentación.

EMPAQUE, TRANSPORTE Y ENTREGA

Los bienes deberán entregarse debidamente empacados y protegidos contra humedad, polvo, suciedad, deterioro, deformación y demás factores que puedan afectar su calidad durante el transporte y almacenamiento.

Las prendas deberán entregarse organizadas de manera que permitan su identificación, conteo y verificación.

Cuando corresponda, cada prenda o paquete deberá identificarse con la talla y/o información suministrada por la Entidad.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

El transporte, cargue, descargue, manipulación y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes estarán a cargo del contratista y se entenderán incluidos dentro del valor de la propuesta.

La entrega deberá realizarse en el lugar que determine la Entidad y dentro del plazo establecido en el contrato.

VERIFICACIÓN Y RECIBO DE LOS BIENES

La Entidad, a través del supervisor del contrato, verificará que los bienes entregados correspondan en cantidad, calidad, características, tallas, colores, diseños y demás condiciones a las establecidas.

El supervisor podrá efectuar la verificación física de los bienes y solicitar la sustitución de aquellos que no cumplan las condiciones exigidas.

La recepción física de los bienes no implica aceptación definitiva cuando posteriormente se evidencien defectos de fabricación o incumplimientos de las especificaciones técnicas.

FALTANTES, CAMBIOS Y REPOSICIONES

En caso de presentarse faltantes, errores de talla atribuibles al contratista, bienes defectuosos o elementos que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas, el contratista deberá efectuar la reposición correspondiente dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación realizada por el supervisor, salvo que por la naturaleza particular del bien o por disponibilidad de talla se requiera un término diferente, previamente autorizado por la Entidad.

Los bienes objeto de reposición deberán cumplir exactamente las características técnicas inicialmente exigidas.

Los costos asociados con la reposición, incluyendo transporte, desplazamiento, manipulación, toma de medidas, confección y entrega, serán asumidos exclusivamente por el contratista.

Las reposiciones deberán registrarse de manera independiente a la entrega inicial, dejando constancia de los elementos sustituidos y de los elementos efectivamente entregados.

GARANTÍA DE CALIDAD

El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por los defectos de fabricación, materiales, confección, costuras, acabados, estampados, bordados, suelas, sistemas de cierre y demás componentes que afecten la calidad, seguridad, funcionalidad o presentación de los elementos entregados.

Los elementos que presenten defectos de fabricación o cualquier condición que impida o limite su utilización adecuada deberán ser reemplazados por el contratista sin costo adicional para la Entidad.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

La obligación de reposición se mantendrá durante el término de garantía de calidad ofrecido por el contratista y, en todo caso, durante el término mínimo legal que resulte aplicable.

CONDICIONES DE ACEPTACIÓN

Para efectos del recibo a satisfacción, el supervisor verificará como mínimo:

- ✓ Que los bienes correspondan a las cantidades contratadas.
- ✓ Que las prendas y el calzado correspondan a las tallas solicitadas.
- ✓ Que los colores y diseños correspondan a los aprobados.
- ✓ Que las prendas cumplan las características técnicas mínimas.
- ✓ Que el calzado cumpla las características de seguridad, comodidad y funcionalidad exigidas.
- ✓ Que los elementos institucionales estén correctamente incorporados.
- ✓ Que los bienes sean nuevos y se encuentren libres de defectos.
- ✓ Que el empaque y presentación sean adecuados.
- ✓ Que los elementos especializados, como botas de seguridad o calzado antideslizante, cumplan las condiciones técnicas correspondientes.
- ✓ Que no existan faltantes, defectos o inconsistencias respecto de la orden de suministro.

El supervisor podrá rechazar aquellos bienes que no cumplan las especificaciones técnicas establecidas.

NORMAS TÉCNICAS Y REGLAMENTARIAS

Cuando por la naturaleza del bien resulte aplicable una norma técnica colombiana, reglamento técnico o estándar de seguridad obligatorio, el bien deberá cumplir con los requisitos establecidos en dicha regulación.

En particular, para el calzado de seguridad deberán observarse las disposiciones técnicas y de seguridad aplicables a este tipo de elementos, de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación de riesgos de las actividades desarrolladas por los servidores beneficiarios.

La exigencia de una norma técnica deberá entenderse como requisito de calidad y seguridad del producto y no podrá utilizarse para restringir injustificadamente la participación de oferentes cuando existan bienes equivalentes que cumplan o superen las características funcionales exigidas.

PRECISIÓN SOBRE MARCAS, REFERENCIAS E IMÁGENES

Las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento establecen condiciones mínimas de calidad, funcionalidad, seguridad y desempeño.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Las referencias a materiales, composiciones, diseños, tecnologías o características particulares deberán entenderse como parámetros mínimos o de desempeño y no como exigencia de una marca, fabricante, proveedor o referencia comercial determinada.

Cuando se incorporen imágenes en el presente anexo, estas tendrán carácter exclusivamente ilustrativo y no constituirán obligación de suministrar una marca o referencia específica.

El contratista podrá ofrecer bienes de diferentes marcas o fabricantes, siempre que estos cumplan integralmente las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.

CONDICIÓN GENERAL DE LAS ESPECIFICACIONES

Las especificaciones técnicas establecidas corresponden a condiciones mínimas que deberán ser cumplidas por el contratista.

El cumplimiento de las especificaciones mínimas no limita al contratista para ofrecer bienes con características superiores, siempre que ello no implique modificación del objeto, afectación de la funcionalidad requerida, disminución de la calidad, alteración de los diseños aprobados o generación de costos adicionales para la Entidad.

En ningún caso se aceptarán bienes de características inferiores a las establecidas en el presente estudio previo.

El supervisor verificará durante la ejecución contractual que los bienes efectivamente entregados correspondan a las condiciones técnicas ofertadas y aceptadas por la Entidad.

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El desarrollo del contrato se regirá por las condiciones establecidas en las especificadas en los estudios previos y las definidas en la minuta del contrato.

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones generales establecidas en la ley, los documentos del proceso y el contrato, el contratista se obliga a:

1. Suministrar y entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las cantidades, tallas, colores, diseños, materiales, características de calidad y demás especificaciones técnicas establecidas en los documentos que integran el proceso de contratación.
2. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, deterioro, imperfecciones o condiciones que afecten su funcionalidad, seguridad, presentación o adecuado uso, y que cumplan las características técnicas mínimas exigidas por la Entidad.
3. Abstenerse de sustituir los bienes ofertados y aceptados por otros de características inferiores. Cuando se requiera una sustitución, esta deberá cumplir como mínimo



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

- las mismas condiciones técnicas, de calidad y funcionalidad exigidas en el proceso contractual.
4. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual y no impliquen modificación del mismo.
 5. Coordinar con el supervisor del contrato las condiciones de entrega, incluyendo, cuando corresponda, tallas, colores, diseños, identificación institucional y demás características susceptibles de verificación o aprobación previa.
 6. Realizar, cuando sea requerido por la Entidad y de acuerdo con las condiciones establecidas, la toma o verificación de tallas de los servidores públicos beneficiarios, sin generar costos adicionales para el Municipio.
 7. Realizar los cambios o reposiciones de los bienes que presenten defectos de fabricación, errores de talla atribuibles al contratista, incumplimiento de las especificaciones técnicas, diferencias en cantidad o cualquier otra condición que impida su adecuada utilización, dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación efectuada por el supervisor, salvo que por la naturaleza del bien se autorice un término diferente.
 8. Permitir que, durante la entrega de los bienes, se realice la apertura de los empaques, verificación y conteo de los elementos por parte del personal designado por el contratista, el supervisor del contrato y/o el funcionario responsable de recibir los bienes en el Almacén Municipal, o quien haga sus veces.
 9. Aceptar la devolución de los bienes que, durante el proceso de recibo, presenten incumplimientos relacionados con cantidad, talla, calidad, materiales, características, especificaciones técnicas, acabados o cualquier otra condición pactada, procediendo a su correspondiente reposición sin costo adicional para la Entidad.
 10. Entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Almacén Municipal de La Pintada, o en el lugar que determine la Entidad, dentro del horario previamente coordinado con el supervisor del contrato.
 11. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, manipulación, despacho y entrega de los bienes hasta el lugar determinado por la Entidad, así como los demás costos asociados a su correcta disposición y entrega.
 12. Garantizar que los bienes sean entregados debidamente empacados, protegidos e identificados, de manera que se preserve su calidad y se facilite su verificación, almacenamiento y distribución.
 13. Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios ofertados y aceptados por la Entidad, en los términos establecidos en el contrato y en los documentos del proceso.
 14. Asumir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, transporte, seguros, personal, empaques y demás gastos que se deriven de la ejecución del contrato y que legalmente se encuentren a su cargo.
 15. Dar cumplimiento a las obligaciones tributarias, fiscales, laborales, ambientales y de seguridad social que le correspondan en razón de la ejecución del contrato.
 16. Acreditar, cuando corresponda y en los términos establecidos por la normatividad vigente, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, como requisito para el trámite de los pagos a cargo de la Entidad.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

17. Presentar al supervisor del contrato los documentos, informes, remisiones, actas de entrega, facturas y demás soportes que sean necesarios para acreditar la correcta ejecución del objeto contractual y permitir la correspondiente verificación y recibo a satisfacción.
18. Presentar la relación final de los bienes efectivamente suministrados, con los soportes que permitan verificar las cantidades entregadas, tallas, características y demás condiciones requeridas por la Entidad.
19. Ejecutar el objeto contractual con diligencia, idoneidad, calidad, oportunidad y responsabilidad, empleando los recursos y medios necesarios para garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas.
20. Atender oportunamente las solicitudes, requerimientos e inquietudes formuladas por el supervisor relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
21. Dar cumplimiento a la Constitución Política, las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, reglamentos, normas técnicas y demás disposiciones que resulten aplicables a la ejecución del contrato.
22. Cumplir las normas técnicas y reglamentarias aplicables a los bienes suministrados, especialmente aquellas relacionadas con seguridad y protección cuando se trate de botas de seguridad, calzado antideslizante u otros elementos que, por su naturaleza, se encuentren sujetos a requisitos técnicos específicos.
23. Garantizar durante el término de ejecución contractual y durante el período de garantía correspondiente la calidad, funcionalidad y conformidad de los bienes suministrados, efectuando las reposiciones que resulten procedentes cuando se presenten defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones pactadas.
24. Facturar únicamente los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Entidad, de conformidad con las cantidades y valores establecidos en el contrato y con las disposiciones tributarias y de facturación electrónica que resulten aplicables.
25. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de los documentos que integran el proceso y de las disposiciones legales aplicables, siempre que se encuentren directamente relacionadas con la ejecución del contrato.

3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones específicas previstas en el presente documento, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas de la contratación y ejecución contractual, evitando dilaciones injustificadas y actuaciones que puedan afectar el normal desarrollo del contrato.
2. Cumplir la Constitución Política, las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones que resulten aplicables a la celebración y ejecución del contrato, en especial las normas que regulan la contratación estatal.
3. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho imprevisible o irresistible que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aportando los



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

- soportes correspondientes y adoptando las medidas necesarias para mitigar sus efectos.
4. Suscribir y perfeccionar el contrato a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos por la Entidad y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.
 5. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías que hayan sido exigidas por la Entidad, dentro de los términos establecidos en los documentos del proceso y en el contrato, cuando a ello haya lugar.
 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración, ejecución y terminación del contrato, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que resulten aplicables.
 7. Abstenerse de acceder a peticiones, amenazas, presiones o exigencias de personas que actúen por fuera de la ley y que pretendan obligarlo a realizar u omitir cualquier acto relacionado con la ejecución del contrato. En caso de presentarse alguna situación de esta naturaleza, deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato y a las autoridades competentes, cuando corresponda.
 8. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar dádivas, beneficios, regalos, sobornos, comisiones o cualquier otra forma de ventaja indebida a servidores públicos o terceros con ocasión de la celebración o ejecución del contrato.
 9. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual o que haga necesaria la adopción de medidas administrativas, técnicas o contractuales para garantizar su adecuada ejecución.
 10. Informar oportunamente al supervisor, cuando las circunstancias lo ameriten, sobre la necesidad de efectuar modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones o cualquier otra actuación contractual, con la debida anticipación y acompañando los soportes que correspondan. En ningún caso el contratista podrá ejecutar actividades adicionales o diferentes a las pactadas sin que exista la respectiva autorización y formalización por parte de la Entidad.
 11. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás cargas tributarias que legalmente se encuentren a su cargo y que se deriven de la celebración y ejecución del contrato.
 12. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de capacidad jurídica y demás requisitos que le fueron exigidos para participar en el proceso de contratación.
 13. Atender oportunamente los requerimientos que formule la Entidad o el supervisor en relación con la ejecución contractual y suministrar la información y documentación que sea necesaria para realizar el seguimiento, control y vigilancia del contrato.
 14. Facilitar las actividades de supervisión, seguimiento, verificación y control que adelante la Entidad respecto de la ejecución del contrato y suministrar oportunamente la información que sea requerida para tal efecto.
 15. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales y parafiscales que legalmente le correspondan, cuando sean aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica y la forma de ejecución del contrato.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

16. Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información que conozca con ocasión de la ejecución contractual y que tenga carácter reservado o cuya divulgación pueda afectar los intereses de la Entidad, salvo cuando exista obligación legal de suministrarla.
17. No ceder el contrato, total o parcialmente, ni subcontratar las actividades que por su naturaleza, por disposición de los documentos del proceso o por instrucción de la Entidad requieran autorización previa, sin contar con la autorización correspondiente.
18. Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños a los bienes, instalaciones, funcionarios, contratistas y demás personas vinculadas con la ejecución del contrato.
19. Suscribir las actas, documentos y demás instrumentos que se requieran durante la ejecución, terminación y, cuando corresponda, liquidación del contrato.
20. Cuando haya lugar a la liquidación del contrato, concurrir a su suscripción dentro de los términos establecidos en la ley, en los documentos del proceso y en el contrato.
21. Entregar a la Entidad, al finalizar la ejecución contractual, la información y documentación que se encuentre relacionada con el objeto contratado y que sea necesaria para efectos de cierre, archivo, seguimiento o liquidación, cuando corresponda.
22. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso contractual y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

3.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del contrato, el Municipio de La Pintada se obliga a:

1. Expedir los documentos presupuestales requeridos para la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables, incluyendo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP), cuando corresponda.
2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista cuando estas hayan sido exigidas en los documentos del proceso y cumplan las condiciones establecidas por la Entidad.
3. Designar el supervisor del contrato, quien ejercerá las actividades de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución contractual, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, los documentos del proceso y las disposiciones internas del Municipio.
4. Suministrar oportunamente al contratista la información que resulte necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual y que se encuentre a cargo de la Entidad.
5. Impartir, por conducto del supervisor, las instrucciones y orientaciones técnicas y administrativas que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificación de las condiciones pactadas.
6. Coordinar con el contratista las condiciones necesarias para la entrega y recibo de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y los documentos del proceso.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

7. Recibir y verificar los bienes suministrados por el contratista, directamente o por intermedio del supervisor y/o del funcionario competente, constatando que correspondan en cantidad, calidad y características a las condiciones establecidas en el contrato.
8. Informar oportunamente al contratista, por intermedio del supervisor, sobre las observaciones, inconsistencias o incumplimientos que sean identificados durante la ejecución y recepción de los bienes, con el fin de que sean atendidos dentro de los términos establecidos.
9. Revisar los informes, remisiones, facturas, actas y demás documentos presentados por el contratista que acrediten la ejecución del objeto contractual y sirvan de soporte para el trámite de los pagos.
10. Tramitar y efectuar los pagos al contratista de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y una vez se acrediten los requisitos administrativos, presupuestales, tributarios y demás documentos exigidos para el respectivo pago.
11. Efectuar las retenciones, descuentos, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones que legalmente correspondan, de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Estudiar y tramitar las solicitudes de adición, prórroga, suspensión, modificación o cualquier otra actuación contractual que sea presentada por el contratista o recomendada por el supervisor, previa evaluación técnica, jurídica, financiera y presupuestal, cuando resulte procedente.
13. Facilitar al contratista el acceso a las instalaciones o dependencias municipales que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, cuando ello resulte procedente y se encuentre directamente relacionado con el suministro y entrega de los bienes.
14. Realizar el seguimiento y control de la ejecución contractual y adoptar, cuando corresponda, las medidas administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto y de las condiciones pactadas.
15. Verificar, por conducto del supervisor y cuando resulte legalmente exigible, el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones que sean aplicables, de conformidad con la normatividad vigente.
16. Atender oportunamente las solicitudes que formule el contratista, siempre que se encuentren relacionadas con la ejecución del contrato y sean competencia de la Entidad.
17. Suscribir las actas y demás documentos que se requieran durante la ejecución, terminación y, cuando haya lugar, liquidación del contrato.
18. Cuando el contrato esté sujeto a liquidación, revisar y suscribir el acta correspondiente dentro de los términos y condiciones establecidos en la normativa vigente y en los documentos contractuales.
19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

3.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

El presente contrato no requiere de autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución.

3.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección del contratista, se establece dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que las entidades pueden contratar bajo esta modalidad la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 (...)

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

Oferta más favorable: De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011; y en especial por lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente proceso de selección se



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

tendrá como único factor el MENOR PRECIO OFERTADO. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial. Una vez verificadas las propuestas y realizadas las correcciones aritméticas, El MUNICIPIO procederá a determinar cuál de ellas presenta el menor precio antes de IVA, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente.

El oferente deberá ofertar el valor de los productos descritos en la tabla (especificaciones técnicas del bien o servicio) por unidad, y como base máxima será la multiplicación de cada uno por el valor cotizado, este mecanismo solo aplica para verificar el menor valor en el caso que se presenten varios proponentes y lograr la adjudicación.

3.5. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá publicar en la plataforma de SECOP II la garantía de dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso esta garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Garantía de calidad de los bienes suministrados	Con una vigencia Igual al plazo del	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

		contrato y seis (6) meses más.	El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2016]
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Según el cálculo establecido para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$25.650.000), equivalentes a 14,65 SMMLV para la vigencia 2026

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Con el propósito de establecer el valor estimado de la presente contratación, el Municipio de La Pintada realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y recepción de tres (3) cotizaciones de proveedores del sector, para los bienes, cantidades y especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de vestido y calzado de labor destinada a los servidores públicos beneficiarios.

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión y comparación, verificando que los proveedores consultados cotizaran los bienes requeridos por la Entidad y permitieran establecer una referencia objetiva de los precios existentes en el mercado.

Los valores totales obtenidos fueron los siguientes:

COTIZANTE	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
Jorge Benítez	\$21.554.565	\$4.095.367,35	\$25.649.932,35
Marcas	\$21.559.620	\$4.096.327,80	\$25.655.947,80
Yudy Alejandra Jiménez	\$21.564.300	\$4.097.217,00	\$25.661.517,00

Del análisis comparativo se determinó que la cotización presentada por Jorge Benítez corresponde a la de menor valor, por una suma total de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$25.649.932,35), IVA incluido.

En consideración a lo anterior, y atendiendo al principio de economía y a la necesidad de establecer un presupuesto que guarde correspondencia con los precios efectivamente cotizados en el mercado, la Entidad toma como referencia para la determinación del presupuesto estimado la cotización de menor valor, siempre que esta cumpla integralmente con las cantidades, características y especificaciones técnicas requeridas.

En consecuencia, se establece como valor estimado del proceso la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$25.650.000), IVA incluido, valor que se encuentra dentro del presupuesto disponible de la Entidad y que resulta suficiente para atender la necesidad identificada, tomando como referencia la cotización de menor valor obtenida en el estudio de mercado.

El valor estimado comprende todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluidos, cuando correspondan, IVA, transporte, cargue, descargue, entrega, empaques, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el suministro de los bienes objeto del contrato.

La utilización de la cotización de menor valor como referencia para establecer el presupuesto estimado se fundamenta en que las cotizaciones analizadas corresponden a los mismos bienes y cantidades requeridos por la Entidad, permitiendo efectuar una comparación objetiva de los valores ofertados y adoptar como referencia económica la alternativa que representa el menor costo para el Municipio, sin perjuicio de la verificación que se realice durante la evaluación de las ofertas que sean presentadas en el proceso de selección.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

4.1.1. IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES

El oferente deberá contemplar el pago de las estampillas municipales, los cuales podrá consultar en el siguiente enlace <https://www.lapintadaantioquia.gov.co/normatividad/acuerdon011--de-2023>

Concepto	Porcentaje
RetelCA	1%
Estampilla-Pro-Hospital	1%
Estampilla-Pro-Cultura	2%
Estampilla-Adulto-Mayor	4%
Tasa-Pro-deporte	1%
Contribución-especial	5%
Sobretasa-Bomberil	0.02% o 0.05%
Estampilla para la justicia familiar	2%

Así mismo, al momento de efectuar cada pago, el Municipio realizará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente y la situación tributaria del contratista, teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único Tributario (RUT), especialmente en lo relacionado con el impuesto sobre las ventas (IVA), retención en la fuente, autorretenciones, calidad de gran contribuyente, agente retenedor y demás condiciones fiscales que resulten aplicables.

Cuando el contratista sea responsable del impuesto sobre las ventas (IVA), este deberá discriminar dicho impuesto en la factura electrónica de venta, de conformidad con las disposiciones del Estatuto Tributario y las normas expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El Municipio reconocerá únicamente los valores e impuestos a que haya lugar conforme al régimen tributario aplicable al contratista.

4.2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo las orientaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de La Pintada realiza el presente análisis del sector con el propósito de identificar las condiciones del mercado relacionadas con la adquisición de vestido y calzado de labor para los servidores públicos que tengan derecho a esta prestación social, así como establecer una referencia objetiva para la determinación del valor estimado del proceso.

El análisis se desarrolla de manera proporcional a la naturaleza, cuantía y características del objeto contractual, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

mínima cuantía para la adquisición de bienes, en el cual resulta pertinente analizar las condiciones de oferta y demanda, los precios de mercado, las características técnicas de los bienes, las condiciones de entrega y los antecedentes de contratación de entidades estatales.

¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales en el pasado este bien?

Con el propósito de conocer el comportamiento de la demanda pública respecto de bienes de características similares, se realizó consulta de procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, identificándose procesos adelantados por diferentes entidades territoriales durante la vigencia 2026 relacionados con la adquisición de dotación, calzado y vestido de labor.

Entre los antecedentes consultados se encuentran los siguientes:

Año	Municipio	Objeto	Valor	Tipo de proceso	Nro de proceso
2026	MUNICIPIO DE CAÑASGORDA S	Suministro de dotación para trabajador oficial del municipio de Cañasgordas Antioquia.	3.000.000 COP	Mínima cuantía	MC-035-2026
2026	MUNICIPIO DE URRAO - ANTIOQUIA	Adquisición de dotación de calzado y vestido de labor para el personal administrativo al servicio del municipio de Urrao, Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones legales y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones	21.735.960 COP	Mínima cuantía	MC-MU-044-2026
2026	MUNICIPIO DE REMEDIOS	Adquisición de elementos de dotación institucional, identificación y apoyo logístico, destinados al personal que desarrolla actividades operativas de control, vigilancia y regulación del tránsito en el municipio de Remedios, Antioquia, con el fin de fortalecer la capacidad operativa y el cumplimiento de las funciones misionales.	49.024.738 COP	Mínima cuantía	MC-SGSA-028-2026
2026	MUNICIPIO DE CHIGORODO	Suministro de dotación de uniformes para personal que labora en la administración municipal que devenga un ingreso igual o inferior a dos salarios mínimos legales vigentes	27.000.000 COP	Mínima cuantía	MC-029-2026
2026	MUNICIPIO DE MACEO	Adquisición de calzado y vestido de labor para el reconocimiento de la prestación social que por ley y convención colectiva de trabajo vigente tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales del municipio de Maceo - Antioquia.	11.130.200 COP	Mínima cuantía	CMC-SG-038-2026



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

2026	MUNICIPIO DE HELICONIA	Suministro de dotación y elementos de protección personal para los servidores públicos del municipio de heliconia, de conformidad con la ley 70 de 1988, el sistema de seguridad y salud en el trabajo y demás normas aplicables, para la vigencia fiscal 2026.	4.938.500 COP	Mínima cuantía	MIC 005-2026
------	---------------------------	---	------------------	-------------------	--------------

Los antecedentes identificados permiten evidenciar que otras entidades territoriales han acudido a la modalidad de mínima cuantía para adquirir bienes relacionados con calzado, vestido de labor, dotación institucional y elementos destinados a servidores públicos. Los valores de los procesos presentan diferencias asociadas principalmente al número de beneficiarios, cantidades requeridas, tipos de prendas, características técnicas, elementos complementarios y condiciones particulares de cada entidad.

La información consultada constituye una referencia del comportamiento de la demanda pública, sin que los valores de los procesos anteriores puedan ser considerados como precios directamente comparables o determinantes del presupuesto del presente proceso, dado que las cantidades y especificaciones técnicas de cada contratación pueden variar.

El Municipio de La Pintada, en consecuencia, toma estos antecedentes como referencia complementaria y utiliza principalmente las cotizaciones obtenidas específicamente para la necesidad que pretende satisfacer, por corresponder directamente a las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.

CONDICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La adquisición objeto del presente proceso se encuentra sujeta al régimen general de contratación estatal y a las disposiciones aplicables a la prestación social de calzado y vestido de labor de los servidores públicos.

En particular, la contratación deberá observar las disposiciones contenidas en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, en cuanto resulten aplicables a los servidores públicos beneficiarios de la prestación social, así como las normas que regulan la contratación estatal y la modalidad de selección de mínima cuantía.

La adquisición deberá atender igualmente las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables al proceso.

De conformidad con la normativa especial sobre calzado y vestido de labor, los elementos deberán responder a las características y naturaleza de las funciones desarrolladas por los servidores beneficiarios, teniendo en cuenta las condiciones climáticas y ambientales y las circunstancias particulares relacionadas con las labores.

En consecuencia, las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio deberán guardar correspondencia con las necesidades reales de los servidores beneficiarios y no deberán incorporar exigencias que carezcan de justificación técnica o que restrinjan injustificadamente la pluralidad de oferentes.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes terminados pertenecientes principalmente al sector de comercio de prendas de vestir, calzado y accesorios, cuya producción, distribución y comercialización se encuentra disponible en el mercado nacional.

El mercado cuenta con fabricantes, distribuidores, comercializadores, almacenes especializados y personas naturales o jurídicas dedicadas a la comercialización de prendas de vestir y calzado, lo cual permite identificar una pluralidad de potenciales proveedores con capacidad para atender las necesidades de la Entidad.

La adquisición de los bienes requeridos no exige, en principio, procesos de importación directamente a cargo del Municipio, toda vez que existe oferta comercial disponible en el mercado nacional.

Por la naturaleza de los bienes, la contratación comprende principalmente actividades de comercialización y suministro, incluyendo la adquisición, transporte y entrega de prendas de vestir y calzado de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

SECTOR ECONÓMICO

La actividad objeto del presente proceso se encuentra relacionada con el sector terciario de la economía, específicamente con el sector comercio, debido a que corresponde a la adquisición de bienes terminados destinados a satisfacer una necesidad institucional.

Dentro de las actividades económicas relacionadas con el objeto se encuentra el comercio al por menor de prendas de vestir, calzado y accesorios de vestir en establecimientos especializados, así como las actividades de fabricación y comercialización mayorista que permitan atender la demanda institucional.

De acuerdo con la clasificación CIIU, una actividad económica relacionada con el objeto corresponde a:

CIIU 4771 – Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.

Esta clasificación constituye una referencia para caracterizar el mercado y no deberá entenderse como un requisito habilitante para la participación en el proceso de contratación.

¿Desde el punto de vista de la organización, cómo está conformado normalmente el mercado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

El mercado se encuentra conformado por diferentes agentes económicos que intervienen en la cadena de producción, distribución y comercialización de prendas de vestir y calzado.

Entre los potenciales proveedores se encuentran:



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia

ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

- ✓ Fabricantes de prendas de vestir.
- ✓ Fabricantes y comercializadores de calzado.
- ✓ Distribuidores mayoristas.
- ✓ Comerciantes minoristas.
- ✓ Almacenes especializados en dotación empresarial.
- ✓ Empresas dedicadas al suministro de uniformes y dotaciones institucionales.
- ✓ Personas naturales o jurídicas con capacidad comercial para suministrar los bienes requeridos.

La existencia de diferentes tipos de proveedores permite promover la pluralidad de oferentes y la participación de agentes económicos con diferentes modelos de abastecimiento y comercialización.

Para efectos del presente proceso, la Entidad establecerá requisitos proporcionales y directamente relacionados con el objeto contractual, evitando exigencias que no resulten indispensables para garantizar el adecuado suministro de los bienes.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN

La cadena de valor relacionada con las prendas de vestir comprende diferentes etapas, que pueden iniciar con la producción y comercialización de fibras e insumos textiles, continuar con la fabricación de tejidos, procesos de corte, confección, acabados y personalización, y finalizar con la distribución y comercialización de las prendas terminadas.

En el caso del calzado, la cadena comprende la fabricación de los diferentes componentes, procesos de ensamblaje y acabado, distribución y comercialización hasta llegar al consumidor final.

Para efectos de la presente contratación, el Municipio actúa como comprador institucional y requiere adquirir bienes terminados, razón por la cual no interviene directamente en las etapas de fabricación o transformación de los productos.

El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados correspondan a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y sean entregados en las condiciones de calidad, cantidad, talla, diseño y demás características requeridas.

¿El producto requiere la realización de labores de importación?

No se prevé que el Municipio de La Pintada deba realizar directamente actividades de importación para satisfacer la necesidad identificada.

Los potenciales proveedores podrán abastecerse mediante producción nacional o mediante cadenas de distribución que involucren productos importados, sin que ello implique que la Entidad deba establecer como requisito una determinada procedencia de los bienes.

La procedencia nacional o extranjera de los materiales o productos no será, por sí misma, un criterio de selección, siempre que los bienes ofrecidos cumplan las especificaciones



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

técnicas, requisitos de calidad y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

PERSPECTIVA TÉCNICA

¿El bien que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y específica?

Sí. Los bienes objeto del proceso deberán cumplir las características técnicas mínimas establecidas por la Entidad en la ficha técnica y demás documentos del proceso.

Las especificaciones deberán contemplar, según corresponda a cada elemento:

- ✓ Tipo de prenda o calzado.
- ✓ Cantidad.
- ✓ Talla.
- ✓ Materiales.
- ✓ Características de confección.
- ✓ Diseño.
- ✓ Color.
- ✓ Acabados.
- ✓ Condiciones de comodidad y funcionalidad.
- ✓ Características de seguridad cuando se trate de calzado destinado a labores que así lo requieran.
- ✓ Identificación institucional, cuando se encuentre establecida.
- ✓ Demás condiciones necesarias para garantizar la adecuada utilización de los bienes.

Los oferentes deberán revisar integralmente la ficha técnica y los documentos del proceso antes de presentar su propuesta, teniendo en cuenta que el cumplimiento de las especificaciones técnicas constituye una condición esencial para la adecuada ejecución del contrato.

Las características técnicas serán establecidas bajo parámetros objetivos y verificables, procurando garantizar la calidad de los bienes sin incorporar requisitos que favorezcan una marca, fabricante o proveedor determinado.

GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes suministrados deberán cumplir las condiciones de calidad exigidas en la ficha técnica y responder por defectos de fabricación, materiales, confección, acabados o cualquier circunstancia que afecte su adecuada funcionalidad.

El contratista deberá atender las reclamaciones que formule la Entidad respecto de bienes que presenten defectos o incumplan las especificaciones pactadas, realizando los cambios o reposiciones correspondientes dentro del término establecido en el contrato.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

La garantía deberá comprender, como mínimo, las condiciones legalmente exigibles para los bienes suministrados y las condiciones adicionales que se establezcan en los documentos del proceso.

Para las prendas de vestir, se deberá garantizar la calidad de los materiales, procesos de confección, costuras, acabados y demás componentes durante el término establecido contractualmente.

En el caso del calzado, la garantía deberá comprender los defectos de fabricación que afecten su funcionalidad, integridad o condiciones de uso.

Cuando se trate de calzado con características especiales de seguridad o antideslizamiento, deberá acreditarse el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la respectiva ficha técnica y de las normas técnicas aplicables, cuando corresponda.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El mercado cuenta con una pluralidad de potenciales proveedores capaces de suministrar prendas de vestir, calzado y elementos de dotación institucional.

La oferta disponible permite encontrar proveedores que comercializan directamente los bienes requeridos, así como agentes que adquieren los productos a fabricantes o distribuidores mayoristas y posteriormente los suministran a entidades públicas y privadas.

Para el presente proceso, la Entidad realizó consulta directa al mercado mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores, con el propósito de obtener información específica sobre los precios de los bienes requeridos y establecer una referencia económica acorde con las cantidades y especificaciones técnicas definidas.

Las cotizaciones obtenidas fueron objeto de revisión y comparación, verificando su correspondencia con la necesidad identificada.

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Para establecer el valor estimado del proceso se solicitaron y recibieron tres (3) cotizaciones de potenciales proveedores.

Las cotizaciones fueron analizadas tomando como referencia las mismas cantidades y bienes requeridos por la Entidad, permitiendo efectuar una comparación directa de los valores totales.

Los resultados fueron los siguientes:

COTIZANTE	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
Jorge Benítez	\$21.554.565	\$4.095.367,35	\$25.649.932,35
Marcas líderes de Colombia	\$21.559.620	\$4.096.327,80	\$25.655.947,80
Yudy Alejandra Jiménez	\$21.564.300	\$4.097.217,00	\$25.661.517,00



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Del análisis comparativo se evidencia que los valores presentan un comportamiento homogéneo, con una diferencia reducida entre la cotización de menor y mayor valor.

La cotización de menor valor corresponde a la presentada por Jorge Benítez, por un valor total de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$25.649.932,35), IVA incluido.

En consideración a que las cotizaciones analizadas corresponden a los mismos bienes y cantidades requeridos por la Entidad, se tomó como referencia para la determinación del presupuesto estimado la cotización de menor valor, por representar la alternativa económica más favorable entre las fuentes consultadas.

DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Como resultado del análisis de mercado, la Entidad establece como valor estimado del proceso la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$25.650.000), IVA INCLUIDO.

El presupuesto establecido se encuentra soportado en el estudio de mercado realizado y toma como referencia la cotización de menor valor obtenida por la Entidad, cuyo valor total asciende a \$25.649.932,35, IVA incluido.

La diferencia de SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$67,65) entre la cotización de menor valor y el presupuesto estimado corresponde a la aproximación del valor para efectos presupuestales y no constituye un incremento de los precios unitarios cotizados.

El valor estimado comprende todos los costos directos e indirectos asociados con la ejecución del objeto contractual, incluyendo, cuando corresponda, IVA, transporte, cargue, descargue, empaques, entrega, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para el suministro de los bienes.

El presupuesto estimado constituye el límite máximo de recursos que la Entidad tiene previsto destinar al proceso, sin perjuicio del valor final que resulte de la oferta económica presentada y aceptada de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Municipio de La Pintada requiere adquirir vestido y calzado de labor para atender la prestación social establecida legalmente a favor de los servidores públicos que cumplan las condiciones para acceder a ella.

La necesidad surge de la obligación institucional de garantizar oportunamente el suministro de los elementos correspondientes a la dotación de ley y de atender las condiciones particulares de las labores desarrolladas por los servidores beneficiarios.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Para la estructuración del proceso se tuvieron en cuenta las cantidades y características requeridas por la Entidad, las condiciones del mercado y los antecedentes de contratación consultados en SECOP II.

Los procesos adelantados por otras entidades territoriales permiten identificar que la adquisición de dotación de calzado y vestido de labor constituye una necesidad recurrente de las administraciones municipales y que, por sus características, puede ser atendida mediante procesos de selección de mínima cuantía cuando el presupuesto se encuentre dentro de los límites establecidos para dicha modalidad.

La información de la demanda histórica se utiliza como referencia complementaria para la estructuración del presente proceso, sin que los valores de contratos anteriores sean trasladados automáticamente al presupuesto del Municipio, debido a las diferencias existentes entre cantidades, beneficiarios, especificaciones y condiciones de cada contratación.

MODELO DE ABASTECIMIENTO

De acuerdo con las características de la adquisición, el abastecimiento requerido corresponde a un suministro de bienes terminados disponibles en el mercado.

El Municipio requiere un proveedor que tenga capacidad para entregar los bienes en las cantidades, tallas, diseños y características establecidas en la ficha técnica y dentro del plazo contractual.

La estrategia de abastecimiento busca obtener una relación adecuada entre precio, calidad, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantizando la satisfacción de la necesidad institucional y la utilización eficiente de los recursos públicos.

En atención a la naturaleza del objeto, se considera conveniente establecer especificaciones técnicas objetivas, medibles y verificables, acompañadas de condiciones de entrega y garantía que permitan reducir los riesgos asociados a defectos, diferencias de talla, incumplimientos de cantidad o calidad y entregas inoportunas.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Del análisis realizado se concluye que existe oferta suficiente en el mercado nacional para atender la necesidad de adquisición de vestido y calzado de labor requerida por el Municipio de La Pintada.

El estudio de la demanda evidencia que diferentes entidades territoriales han adquirido bienes de características similares, incluyendo procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía durante la vigencia 2026.

El análisis de la oferta permite establecer que existen diferentes tipos de proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos, lo que permite promover la pluralidad de participantes y la competencia en el proceso.



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

El análisis técnico permite determinar que los bienes requeridos cuentan con características susceptibles de ser definidas mediante especificaciones objetivas y verificables, de acuerdo con la naturaleza de las labores desarrolladas por los servidores beneficiarios.

El análisis económico realizado a partir de tres (3) cotizaciones permitió identificar una tendencia homogénea de precios. Como referencia para determinar el presupuesto estimado se tomó la cotización de menor valor, correspondiente a \$25.649.932,35 IVA incluido, estableciéndose un presupuesto de \$25.650.000 IVA incluido.

En consecuencia, se considera técnica, económica, comercial y jurídicamente viable adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos que integran el proceso de contratación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

Durante dicho plazo, el contratista deberá realizar la entrega de los bienes objeto del contrato de manera parcial, de acuerdo con los requerimientos y solicitudes que formule el supervisor del contrato, atendiendo las cantidades, tallas, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Las entregas parciales serán recibidas y verificadas por el supervisor y/o el funcionario designado por la Entidad, quien constatará que los bienes suministrados correspondan a las condiciones técnicas, cantidades y características requeridas. El contratista deberá efectuar, dentro del plazo contractual, los cambios o reposiciones de aquellos elementos que presenten defectos, inconsistencias o que no cumplan con las especificaciones establecidas.

La totalidad de los bienes deberá encontrarse debidamente entregada y recibida a satisfacción por la Entidad dentro del plazo de ejecución contractual establecido.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Los recursos con que cuenta el municipio de La Pintada-Antioquia, para respaldar económicamente la ejecución del presente proceso contractual y su posterior contrato, cuenta con disponibilidad presupuestal como consta en siguiente cuadro:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00139	29/05/2026	\$25.650.000



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista	
Revisó	Juan Fernando Galeano Tapias, secretario general y de Gobierno	
Aprobó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	

